

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11436 Orden de 26 de junio de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente 3C09PP0047, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido en fecha 6 de abril de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 2008. La revisión se produce por la solicitud del concesionario de revisión ordinaria de su retribución según contrato, así como la revisión extraordinaria motivada por la subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con efectos del 1 de julio de 2008.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2008, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas de consumo doméstico e industrial así como del mantenimiento de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de junio de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en sesión del Pleno del día 27 de noviembre de 2008, que son las siguientes:



CONSUMO DOMÉSTICO

Hasta 12 m ³ trimestre, euros/m ³	0,676242
De 12 hasta 23 m ³ trimestre, euros/m ³	0,768456
De 23 hasta 45 m ³ trimestre, euros/m ³	0,952886
De 45 hasta 90 m ³ trimestre, euros/m ³	1,127069
De 90 hasta 150 m ³ trimestre, euros/m ³	1,188545
Más de 150 m ³ trimestre, euros/m ³	1,280760
Urbanizaciones con Entidad Colaboradora de Cons., euros/m ³	1,039977
Cuota servicio (euros/abonado/trimestre)	9,313692

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 75 m ³ trimestre, euros/m ³	0,584027
De 75 hasta 150 m ³ trimestre, euros/m ³	0,676242
De 150 hasta 375 m ³ trimestre, euros/m ³	0,850425
De 375 hasta 750 m ³ trimestre, euros/m ³	1,106577
De 750 hasta 1.500 m ³ trimestre, euros/m ³	1,188545
Más de 1.500 m ³ trimestre, euros/m ³	1,280760
Cuota de servicio (euros/abonado/trimestre)	34,898169

MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Mantenimiento contador y acometida euros/abonado/trimestre	1,202105
--	----------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de junio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.